PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N°. 40.153.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA INVERTIR LA SUMA DE $ 6.816:60 DE CURSO LEGAL.

N. 9529

Asunción, Mayo 8 de 1931.

Vistos: el oficio N° 98 de la Intendencia General del Ministerio del Interior, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 6.816:60 c/legal, en adquisición urgente en plaza de varios efectos para uso de los oficiales y tropas del Batallón de Seguridad N° 1, que formarán en el desfile del 14 del corriente mes, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con el decreto N° 38.026,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Intendencia General del Ministerio del Interior a invertir la suma de $ 6.816:60 SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS DE CURSO LEGAL, en adquisición de las siguientes casas de varios efectos para uso de los oficiales y tropas del Batallón de Seguridad N° 1:

	C/L.
de SEGURA LATORRE Y CIA	
32.-mts.brin blanco a $ 35 mt.....$	1.120.-
de MAURICIA AYALA	
8.-Gorras de franela blanca a $ 210.....$	1.680.-
de PARDO Y CIA	
12.-Guantes blancos p.oficial.....$	350.-
de R.GAYOL Y CIA	
200-Pares Guantes p.tropa a $ 18.333.....$	3.666:60.-
Total $	6.816:60

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la citada repartición la suma autorizada en el Art.1°, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art.3°.-Impútase esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 3°, Partida 9 de la Ley N° 1.171.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.